

Resolución Ministerial

Lima, 17 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), organismo responsable de la conservación y ordenamiento de atunes y otras especies marinas en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la "Convención de Antigua" de la cual el Perú es Parte Contratante y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental (OPO);

Que, el Presidente de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), mediante comunicación del 18 de mayo de 2018, ha convocado a los Comisionados Nacionales y a los Gobiernos Participantes a la 93ª Reunión de la CIAT y a las reuniones del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), a llevarse a cabo del 16 al 30 de agosto de 2018 en San Diego, California, Estados Unidos;

Que, la reunión central de la CIAT, a desarrollarse del 27 al 30 de agosto de 2018, tiene como objetivo tratar temas relacionados con el desarrollo de la pesquería del atún en el Océano Pacífico Oriental (OPO), de especial relevancia nacional, así como es el establecimiento de las medidas de ordenamiento del recurso atún y otras especies marinas, sobre la base de la discusión técnica y política;

Que, en la presente reunión de la CIAT se ha añadido a la agenda habitual, una reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Capacidad de la Flota, así como del Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados, las que se realizarán en sesiones previas a la reunión de la Comisión. La reunión sobre Capacidad de la Flota tiene una vital importancia toda vez que es la instancia de revisión de los reclamos, disputas, ajustes y solicitudes de capacidad pendientes presentadas a la Comisión. Por su parte, en la reunión del Grupo de Trabajo sobre plantados, se presentan las conclusiones del Comité Científico Asesor de la CIAT respecto a este grupo de trabajo, asimismo, se identifican las potenciales medidas de ordenación para este tipo de arte de pesca.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1011-2015/RE, del 10 de noviembre de 2015, se designó al Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores como Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT);

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 1985, del Despacho Viceministerial, de 23 de julio de 2018; y la Memoranda (DSL) N° DSL00269/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 19 de julio de 2018; y (OPR) N° OPR00282/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 26 de julio de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de América, del 27 al 30 de agosto de 2018, a fin de que participe en la 93ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

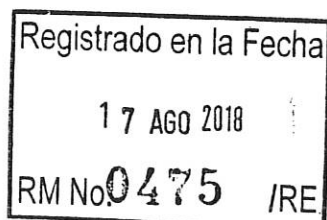
Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Jesús Raúl Ponce Bravo	1,498.00	440.00	4	1,760.00

Artículo 3º. Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4º. La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores